



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"



RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1245-2019-R-UNE

Chosica, 02 de mayo del 2019

VISTO el Oficio N° 0679-2019-VR-ACAD, del 02 de mayo del 2019, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2597-2018-R-UNE, del 12 de octubre del 2018, se encarga, a partir del 15 de octubre del 2018, la Dirección de los Programas de Complementación Académica y de Segunda Especialidad dependiente del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, a la Dra. María Maura CAMAC TIZA, docente Asociada a Dedicación Exclusiva;

Que con el documento del visto, el Vicerrector Académico (e) remite al Rector la propuesta para encargar la Dirección de los Programas de Complementación Académica y de Segunda Especialidad a la Dra. Liz América CHACCHI GABRIEL, en reemplazo de la Dra. María Maura CAMAC TIZA;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDO, al 02 de mayo del 2019, el encargo de la Dirección de los Programas de Complementación Académica y de Segunda Especialidad de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, a la Dra. María Maura CAMAC TIZA, expresándole las gracias por los servicios prestados en cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a partir del 03 de mayo del 2019, la Dirección de los Programas de Complementación Académica y de Segunda Especialidad dependiente del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, a la Dra. Liz América CHACCHI GABRIEL, docente Auxiliar a Tiempo Completo.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR que las referidas docentes deberán realizar la entrega y la recepción de cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 015-2008-R-UNE, aprobada mediante Resolución N° 1442-2008-R-UNE, del 09 de julio del 2008, y su modificatoria la Resolución N° 2819-2008-R-UNE, del 30 de diciembre del 2008.

ARTÍCULO 4°.- Las oficinas pertinentes efectuarán las acciones complementarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución. El egreso que se genere afectará al mnemónico respectivo de la estructura funcional programática y cadena del gasto correspondiente, en el Presupuesto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Lic. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaria General (e)

ALCHA/MAAF



Dr. Luis Alberto Rodríguez De Los Ríos
Rector